



Ciudad de México a 31 de Diciembre de 2021

DICTAMEN TÉCNICO A NORMA INTERNA SUSTANTIVA

Fundamento.

Con fundamento en los compromisos 4, 5 y 6, así como al indicador "Índice de simplificación de procesos y normatividad interna" que se establecen en el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024 (PNCCIMPG), y al Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2021 (PTRNI), la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) publicó en la Normateca Interna la norma interna el: "Acuerdo por el que se establecen modalidades en la prestación del servicio de Autotransporte Federal de Pasajeros y Turismo para los efectos de Ingreso y Fecha límite de operación de Unidades Vehiculares en dichos servicios" con homoclave **SCT-NIS-0268**, la cual es emitida por la Dirección General de Autotransporte Federal (DGAF).

Descripción de la propuesta.

La DGAF realizó un análisis de la norma interna y determinó en el Formato para Simplificación de Normas Internas lo siguiente: "El 31 de marzo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO por el que se establecen modalidades en la prestación del servicio de autotransporte federal de pasajeros y turismo, así como para la operación del transporte privado de personas, para los efectos del ingreso y fecha límite de operación de unidades vehiculares en dichos servicios, estableciendo en su transitorio SEGUNDO que se abroga el Acuerdo por el que se establecen modalidades en la prestación del servicio de autotransporte federal de pasajeros y turismo para los efectos de ingreso y fecha límite de operación de unidades vehiculares en dichos servicios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 18 de mayo de 2006.

Al perder su vigencia el Acuerdo en análisis por este grupo de trabajo, esta Unidad Administrativa propone su eliminación".

Opinión Técnica.

Derivado del análisis y las aportaciones de los integrantes del grupo de trabajo, conformado por la Unidad de Transparencia, la Unidad de Asuntos Jurídicos y el Órgano Interno de Control, se concluye en el formato Cédula de Riesgos de la norma interna sustantiva que: "Del análisis realizado por las Unidades Administrativas de Apoyo y en virtud de que no hay acciones correctivas que atender, se concluye que es viable la "eliminación" por "perdida de vigencia" de la norma interna SCT-NIS-0268, pasando al apartado de "Históricos" dentro de la Normateca Interna de la SICT."

Dictamen.

Se dictamina que procede la eliminación de la norma en cuestión; por lo que la DGAF deberá difundir la baja de la norma entre los usuarios de la misma y la DGRH la ubicará en el apartado de "Históricos" de la Normateca Interna de la SICT indicando que la norma fue eliminada y solicitará la eliminación del registro en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Secretaría de la Función Pública.

POR LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA

José Antonio Santillán Flores
Director General de Recursos Humanos

POR LA UNIDAD EMISORA DE LA NORMA

Ing. Salomón Elnecavé Korish
Director General de Autotransporte Federal

